

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda de prescripción extraordinaria de dominio, se inadmite para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P.

Debe allegarse la identificación de los demandados y sus nombres y apellidos completos.

Para decretar emplazamiento la parte actora debe intentar la ubicación de los demandados ingresando a las plataformas de ADRES Y SISBEN.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61d236446df45ef749bbb63e84e912b6e809748381424b94d22f4421d9b4d85**

Documento generado en 02/06/2023 03:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>